

Mutualidad Laboral. Reclamaciones devoluciones por pagos indebidos.

10 de marzo de 2025

La disposición adicional 2ª de la Ley 7/2024 de 20 de diciembre introduce una serie de cambios en materia de solicitudes de devolución por pagos indebidos a Hacienda.

En este documento vamos a informar de cuál es la situación actual, de la actuaciones emprendidas por diferentes Organizaciones y finalmente de cuál es el posicionamiento de nuestra Asociación,

1.- Situación actual.

Todas las solicitudes cuyas devoluciones no se hubieran acordado antes del 22 de diciembre de 2024, QUEDAN SIN EFECTO. Esto significa tendrán que volver a solicitarlas.

Por otra parte, las devoluciones correspondientes a los ejercicios que van del 2019 al 2022 ya no se podrán obtener de una sola vez.

La misma ley determinó un calendario:

EJERCICIO FISCAL:	PLAZO DE PRESENTACIÓN
IRPF 2019 y anteriores no prescritos	Del 2 de abril al 30 de junio de 2025
IRPF 2020	En 2026
IRPF 2021	En 2027
IRPF 2022	En 2028

Lo que cada uno puede reclamar de esos años, depende de lo que ya haya obtenido. Quien ya haya obtenido el 100%, este cambio no le afecta. No tendrá nada más que reclamar.

Quien haya obtenido parte, aunque haya una liquidación provisional anterior, podrá reclamar el incremento de su porcentaje de reducción (hay Sentencias que permiten esa segunda solicitud, en determinados casos).

Incluso habrá quien no haya reclamado nada hasta ahora y podrá iniciar la reclamación de los ejercicios no prescritos.

2.- Actuaciones emprendidas por diferentes Asociaciones.

Ante la situación provocada por este cambio, ha habido diferentes manifestaciones en su contra y actuaciones de varias Organizaciones.

Algunas Organizaciones de Consumidores lo han calificado de "intolerable".

Diferentes medios han animado a dirigirse **al Defensor del Contribuyente** para "el amparo y promoción de los derechos y garantías de los ciudadanos".

También se ha animado a formalizar **QUEJAS ante el Ministerio de Hacienda** o a través del **Defensor del Pueblo.**

La Asociación de Jubilados del BBVA está participando junto a otras Asociaciones de jubilados de Banca, Comercio, Telecomunicaciones, ...etc., en actuaciones a través del Congreso de los Diputados. Hoy mismo está prevista la asistencia a una de esas reuniones.

3.- Posicionamiento de la Asociación de Jubilados del BBVA.

Ante esta situación, ¿cuál es la posición de nuestra Asociación?

Primero: Aconsejamos seguir el calendario de Hacienda. Según indica Hacienda en su página web "el ajuste se aplicará automáticamente en la declaración del IRPF". Esto será así, siempre que la AEAT disponga de toda la información. Por eso, nuestro consejo es comprobar que aparece la reducción en los datos fiscales.

Segundo: Vamos a mantener las actuaciones iniciadas junto a otras Organizaciones y os mantendremos puntualmente informados de todos los cambios que se vayan produciendo.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Biblioteca/Folleto/Mututalistas/Folleto_mutualistas.pdf